

*Aspirantes pendientes de admisión hasta completar los requisitos exigidos*

1. Cerdán Rodríguez, José. Por no estar en posesión del permiso de conducción de la clase «C», como mínimo, expedido por la Jefatura de Tráfico.

2. Iglesias Sanz, Amador. Por no estar en posesión del permiso de conducción de la clase «C», como mínimo, expedido por la Jefatura de Tráfico.

2.º Se concede un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para:

Comunicar la justificación de la posesión del permiso de conducir de la clase «C», como mínimo, expedido por la Jefatura de Tráfico.

Plantear, en cualquier caso, las reclamaciones que estimen oportunas.

Madrid, 20 de junio de 1978.—El CA., Director de Enseñanza Naval, Fernando de Salas Pintó.

17709

*RESOLUCION de la Dirección de Reclutamiento y Dotaciones por la que se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Educación Universitaria (Economía) para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar, Marín (Pontevedra).*

Se convoca examen-concurso para contratar, entre personal civil, una plaza de Profesor de Educación Universitaria (Economía), para prestar sus servicios en la Escuela Naval Militar.

*Bases*

Primera.—Para ser admitidos en este concurso, los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

De generalidad:

Ser de nacionalidad española.

Tener cumplidos los dieciocho años de edad en la fecha de cierre de admisión de instancias.

Acreditar la aptitud física y psíquica necesaria, para lo cual serán reconocidos por el Servicio Médico de la Armada, que hará el debido estudio radiográfico e informe radiológico.

No haber sufrido sanción penal disciplinaria o de otra índole incompatible con la función a desempeñar.

Particulares del concurso:

Estar en posesión del título correspondiente a la plaza que se concursa.

Segunda.—Las instancias, suscritas de puño y letra de los interesados, deberán ser dirigidas directamente al excelentísimo señor Almirante Capitán General de la zona marítima del Cantábrico.

Tercera.—El plazo de admisión de instancias será de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», siendo rechazadas todas las que se reciban fuera de dicho plazo.

Cuarta.—Las instancias, en las que los interesados harán constar bajo su responsabilidad la concurrencia de los requisitos exigidos en la base primera, podrán ir acompañadas de documentos acreditativos de los méritos que estimen conveniente poner de relieve.

Quinta.—Dentro de los veinte días siguientes al de la terminación del plazo de presentación de instancias, la Jefatura de Personal Civil de la Zona Marítima del Cantábrico las remitirá al Presidente del Tribunal, y veinte días después se celebrarán los exámenes.

Sexta.—El Tribunal que ha de examinar a los concursantes estará constituido por:

Presidente: Capitán de Fragata don Tomás Valdés Ibáñez.

Vocales:

Comandante de Intendencia don José Curt Martínez y Comandante de Intendencia don Miguel Ángel Vilar Bujía.

Secretario: Teniente de Navío don Andrés Blanco Prieto.

Séptima.—Los exámenes consistirán en demostrar la aptitud adecuada a la categoría profesional de la plaza convocada.

*Condiciones técnicas*

Octava.—Las funciones a realizar por el concursante que sea seleccionado para ocupar la plaza convocada serán las propias de su categoría profesional.

*Condiciones administrativas*

Novena.—El concursante que ocupe la plaza que se convoca quedará acogido a la Reglamentación de Trabajo del Personal

Civil no Funcionario, aprobada por Decreto 2525/1967, de 20 de octubre («Diario Oficial» números 247 y 252), y disposiciones legales posteriores dictadas para su aplicación.

Décima.—De acuerdo con la citada Reglamentación, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de 4.470 pesetas, hora diaria de clase.

b) Plus complementario de 1.584 pesetas, hora diaria de clase.

c) Plus circunstancial de carestía de vida: 3.000 pesetas mensuales.

d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo base.

e) Dos pagas extraordinarias, con motivo de Navidad y Dieciocho de Julio.

f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

g) Prestaciones de protección familiar, en su caso.

h) Se cumplimentarán las disposiciones vigentes sobre Seguridad Social.

Undécima.—El período de prueba será de seis meses, y la jornada laboral de cuatro horas diarias de clase.

Duodécima.—El Presidente del Tribunal estará facultado para solicitar de la autoridad correspondiente los medios auxiliares de personal y material, utilización de gabinetes psicotécnicos, etc., que considere conveniente, para la mejor selección del personal que se presenta a la convocatoria.

Decimotercera.—El Tribunal calificará, con una puntuación de cero a diez, siendo cinco los puntos necesarios para obtener la calificación de «apto».

Decimocuarta.—En esta convocatoria, de conformidad con lo autorizado en el último párrafo del artículo 10 de la vigente Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no Funcionario de la Administración Militar, además de las preferencias generales y legales que procedan, se establece otra en favor de las viudas, huérfanos e hijos del personal militar o civil de la Armada, consistente en mejorar su puntuación con dos puntos para las viudas y huérfanos y uno para los hijos del citado personal, siempre que obtengan calificación de «apto».

Madrid, 18 de junio de 1978.—El Director de Reclutamiento y Dotaciones, Jesús Díaz del Río y González-Aller.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

17710

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se convoca oposición para cubrir seis plazas de Sargentos Ayudantes Técnicos de Sanidad de la Policía Armada, más las vacantes que pudieran producirse hasta el momento del examen.*

Excmo. Sr.: Con arreglo a lo determinado en la Orden de 17 de octubre de 1975 («Boletín Oficial del Estado» número 283), que desarrolla la Ley 41/1974, sobre Ayudantes Técnicos de Sanidad de Policía Armada, se convoca concurso-oposición para la provisión de seis plazas de Sargentos Ayudantes Técnicos de Sanidad de la Policía Armada, más las vacantes que pudieran producirse hasta el momento de la realización de las pruebas selectivas, que se regirá por las siguientes bases:

1.ª Podrá tomar parte en esta oposición el personal que reúna las siguientes condiciones:

1.1. Aspirantes procedentes de las escalas profesionales de los Ejércitos, Guardia Civil y Policía Armada.

1.11. Estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

1.12. No exceder de los treinta y cinco años, cumplidos dentro del presente año natural. Este límite de edad no se exigirá a los opositores procedentes de las Fuerzas de Policía Armada.

1.13. Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de las funciones específicas.

1.14. Merecer informes favorables de sus jefes naturales.

1.15. Encontrarse prestando servicio activo en las Fuerzas Armadas en la fecha de publicación de la presente Resolución.

1.2. Aspirantes civiles:

1.21. Poseer la nacionalidad española de origen, varón y estar en posesión del título de Ayudante Técnico Sanitario.

1.22. Ser mayor de veinte años y no exceder de los treinta, cumplidos dentro del presente año natural.

1.23. Tener cumplido el servicio militar en filas.

1.24. Poseer la aptitud física necesaria para el desempeño de la función específica.

1.25. Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos y observar intachable conducta.

1.26. No estar incapacitado para ejercer cargos públicos y no haber sido expulsado de Cuerpo Civil, Militar de cualquier